

MENDOZA, 06 JUL 2017

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 26525/2016, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes, prueba de oposición y plan de labor, para cubrir, con carácter de Efectivo, UN (1) cargo de **Categoría UNO (1)** del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico -TRAMO MAYOR-, para cumplir funciones de Director General Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 03/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero del año 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que en el marco del Artículo 6° del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 148/2017 por la cual se autoriza a esta Facultad a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 22/2008 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de junio del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes, prueba de oposición, plan de labor y entrevista para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, **Categoría UNO (1)** del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – **TRAMO MAYOR**, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director General Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 148/2017 por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2º.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) de julio y el CATORCE (14) de agosto del año 2017, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

**ARTÍCULO 3º.-** Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

Resol. – CD N° 159 / 17

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el QUINCE (15) y el VEINTITRES (23) de agosto del año 2017, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario – Ciudad - Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción, su currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º - Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-CS).

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Prueba de Oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º - Inciso b) del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de esta Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar) a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los Incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS, se realizarán mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a las páginas: Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y [www.ingenieria.uncuyo.edu.ar/concursos](http://www.ingenieria.uncuyo.edu.ar/concursos).

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la Resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Mendoza.

Resol. – CD N° 159 / 17

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 14º.- Otorgar, un plazo de VEINTE (20) días hábiles, para que se expida el Jurado, designado en el punto 12 del ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 159 / 17**

## **ANEXO I**

- 1) Dependencia de la vacante:
  - a) Unidad Académica: **FACULTAD DE INGENIERÍA**
  - b) Unidad Organizativa:
  - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **AREA: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**
  
- 2) Datos del concurso:
  - a) Clase de Concurso: **CERRADO GENERAL**
  - b) Mecanismo del Concurso: **ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE LABOR**
  
- 3) Agrupamiento: **ADMINISTRATIVO**
  
- 4) Tramo: **MAYOR**
  
- 5) Categoría: **UNO (1)**
  
- 6) Detalles del cargo: **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**
  - Los datos del apartado a), b) y c), sólo deberán complementarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior
    - a) Denominación del cargo: Director General Administrativo
    - b) Responsabilidades: Entender en el estudio, planeamiento, organización, dirección y control de los asuntos administrativos, del personal y de mantenimiento y servicios
    - c) Acciones:
      - . Atender el despacho de las resoluciones y ordenanzas emanadas de la autoridad de la Facultad.
      - . Coordinar la administración de los recursos humanos entendiendo en la aplicación de las disposiciones legales de la materia
      - . Planificar y supervisar los servicios generales y el mantenimiento de la Facultad
      - . Programar, ejecutar y controlar los actos vinculados con la gestión administrativa
      - . Elaborar memoria anual
    - d) Funciones Específicas
  - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior
  
- 7) Cantidad de cargos: **UNO (1)**
  
- 8) Horario de desempeño previsto: **7.00 a 14.00**
  
- 9) Remuneración del cargo: **La vigente al momento de la convocatoria**
  
- 10) Bonificaciones Especiales:

Anexo I – Resol. – CD N° 159 / 17

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:  
**Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 12.00**

12) Nombre de los integrantes del Jurado del Concurso:

**b) Jurados Titulares**

Apellido y Nombres	Cat.	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título
. TESTASECCA, Roberto	1	Administrativo	Dir. Gral. Econ. Fin.	Lic.Adm. Púb.
. GRIPPO, Raúl Alberto	1	Administrativo	Dir. Gral. Adm.	Secundario
. LOPEZ, María Alejandra	1	Administrativo	Dir.Gral.Adm.	Mster. Gestión Org. Púb.

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombres	Cat.	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título
. FUNES, Mario Guillermo	1	Administrativo	Dir. Gral Personal	Contador PN
. GODOY, Paula Elizabeth	1	Administrativo	Dir. Gral. Adm.	Téc.n.Sup. en D. y F.R.H.
. ALCALDE, María Concepción	1	Administrativo	Dir. Gral. Adm.	Prof. Jardín Infantes

13) Requisitos: Son aquéllos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso” artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/2006: Para ingresar como trabajador en una Institución Universitaria Nacional se requieren:

- . Las **condiciones de conducta e idoneidad** para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.
- . Cumplir satisfactoriamente con el **examen de aptitud psicofísica correspondiente**.
- . **No estar incurso en alguna de las circunstancias** que se detallan a continuación
  - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
  - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
  - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
  - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
  - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:  
- Título secundario o polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimiento de herramientas informáticas
- Experiencia en gestión administrativa
- Experiencia en manejo de personal a cargo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Predisposición para el buen trato con autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y público en general



- Conocimiento de disposiciones legales vigentes del régimen electoral
- Conocimiento de disposiciones legales vigentes de gestión administrativa
- Manejo de los sistemas existentes (COMDOC II y Digesto Administrativo)
- Experiencia en el manejo y resolución de conflictos

16) Temario General: conocimientos básicos sobre:

- Estatuto Universitario
- Ley de Educación Superior N° 24.251
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ingeniería (Ordenanza N° 126/2003-CS)
- Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo Personal Apoyo Académico
- Decreto 1246/2015 (Convenio Colectivo de Trabajo Personal Docente)
- Procedimientos administrativos (Ley 19.549) y Decreto Reglamentario (17597/72)
- Concursos Personal de Apoyo Académico (Ordenanza N° 03/2008-CS y N° 43/2007-CS)
- Marco Regulatorio de Empleo Público Nacional (Decreto N° 25164/99)
- Manual de Procedimientos Electorales (Ordenanza N° 112/2013-CS) y Reglamento Electoral (Ordenanza N° 03/2013-A.U.)

**ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 159 / 17**